

LANUS, 11 SEP 2018

R E S O L U C I O N

Nº \_\_\_\_\_ -

1084

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

- 1º.-** Liquidase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Walter Ernesto MIRALLES, Legajo Nº 25630/8, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.02, categoría 230, Director de Asistencia a la Victima, Personal Jerarquico, Agrupamiento 2, Oficina 1507, Dirección de Asistencia a la Victima.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-



